

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Norte de Santander

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Número del Proceso: **RAD. 54 001 31 53 006 2019 - 00399 - 00**

Ciudad: CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Fecha y hora convocada: 09:30 a.m. del 03 de agosto de 2021

Fecha y hora inicio de la audiencia: 09: 30 a.m. del 03 de agosto de 2021

Fecha y hora culminación audiencia: 10:15 . a.m. del 03 de agosto de 2021.

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia.

Solicitud: SOLICITUD REGULACION DE HONORARIOS INCISO 3 ARTICULO 129 C.G.P.

Instalación:

Identificación

General

Decisión

Sujetos del Proceso:

INCIDENTALISTA:	- Dr. ISRAEL ORTIZ ORTIZ.
Apoderado:	- En causa propia
DEMANDADO: (Demandante dentro del proceso de pertenencia Rad.: 2019- 00399)	- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
APODERADO JUDICIAL:	- Sin
INSTANCIA	PRIMERA

Asuntos previos a resolver:

1.- Que mediante auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), se señaló fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del C. G. P.

2.- Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 en el territorio nacional, la cual ha venido siendo prorrogada, hasta el 31 de agosto de 2021.

3.- Que mediante el Decreto 806 de 2020, el Gobierno Nacional implemento el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales.

4.- Que en razón a lo expuesto, la audiencia de se realiza en forma virtual (en aplicación de los artículos 1 y 7 del Decreto 806 de 2020 que implementó el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales, en concordancia con el Acuerdo 11567 del 05 de junio de 2020, artículos 21 y 23 que privilegio el uso de las tecnologías para el desarrollo de audiencia virtual)

5.- Se deja constancia que no comparecieron a la audiencia, los siguientes sujetos procesales:

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ citado por medio del representante legal, mediante el oficio 015 del 13 de enero de 2021.

Se concede un término de tres (3) días para que presenten justificación de inasistencia a la presente audiencia, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

Esta decisión queda notificada en estrados a la parte incidentalista presente y por estado al demandado E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ inasistente a la audiencia pública.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

1.- Se dio inició a la audiencia, se recepcionó el interrogatorio a la parte incidentalista Dr. ISRAEL ORTIZ ORTIZ.

2.- Se hace necesario y con el objeto de resolver el asunto objeto de litigio, el decreto de prueba de oficio, en el sentido de solicitar al Departamento de Tesorería y Coordinación de Cartera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para que remitan con destino a este proceso certificación de abonos efectuados por el demandado INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ dentro del proceso que dio origen a la regulación de honorarios con radicado No. 54-001-31-53-006-2019-00399.

En consecuencia, se ordena **Oficiar** al Departamento de Tesorería y Coordinación de Cartera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para que remitan con destino a este proceso certificación de los abonos efectuados por el demandado INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ dentro del proceso que dio origen a la regulación de honorarios con radicado No. 54-001-31-53-006-2019-00399, indicando el monto preciso del valor recaudado.

Se suspende la presente audiencia y se fija fecha y hora para su continuación el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:30 A.M.**

Cumplido el objeto de la presente audiencia, se cierra la diligencia y se firma en constancia por el Juez y Secretario y se ordena su remisión al correo de la parte incidentalista y a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz demandado en incidente de regulación de honorarios.

La Juez


MARIA ELENA ARIAS LEAL


La Secretaria Ad - hoc,



ESPERANZA PEÑARANDA CONTRERAS

 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 031 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021
 SECRETARIA